

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes á *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la **Imprenta de Francisco Sagrañes**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

(Gaceta del 2 de Diciembre)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3893

Orden público.—Circular

Habiéndose ausentado de la casa de sus prohijantes los consortes José Foquet y Garriga y Carmen Pedrol Sabaté, vecinos de Montblanch, el expósito Juan Emilio José, de edad de 14 años, núm. 3.399 de la casa de Beneficencia de esta capital, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del mencionado expósito; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 4 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3894

Sección de Fomento.—Carreteras

Ignorándose la residencia de los Sres. D. Timoteo Ramirez, contratista que fué de los acopios para conservación en 1886-87 de las carreteras de Montblanch á Santa Coloma de Queralt y de Artesa á Montblanch; y D. Francisco Mateu de la de Alcover á Santa Cruz de Calafell, en esta provincia, se les avisa por medio de este periódico oficial para que se presenten en este Gobierno á hacerse cargo del traslado de la orden por la que se les manda entregar la cantidad que constituyeron en depósito para garantía de los contratos.

Tarragona 3 de Diciembre de 1888.—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de. 18 de Noviembre)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Instrucción pública; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el adjunto reglamento para las carreras de Practicantes y Matronas.

Dado en Palacio á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de Fomento, José Canalejas y Méndez.

REGLAMENTO

PARA LAS CARRERAS DE PRACTICANTES Y MATRONAS

Artículo 1.º La profesión auxiliar de la Medicina, creada con el título de Practicantes en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, habilita para el ejercicio de las pequeñas operaciones comprendidas bajo el nombre de Cirugía menor.

Art. 2.º Estas operaciones habrán de ejecutarse por disposición de un Licenciado ó Doctor de la Facultad de Medicina.

Art. 3.º Los Practicantes podrán servir además de Ayudantes en las grandes operaciones que ejecuten aquellos Profesores, en las curas de los operados y en el uso y aplicación de los remedios que dispongan para los enfermos que dejen á su cuidado en el tiempo intermedio de sus visitas.

Art. 4.º En ningún caso podrán desempeñar las funciones propias de los Doctores ó Licenciados de la Facultad de Medicina.

Art. 5.º Los que hayan de per-

pararse para esta carrera deberán aprender previamente nociones de Anatomía exterior del cuerpo humano y las regiones en que se divide, y las reglas para disponer vendajes y apósitos, y para practicar todas las operaciones que corresponden á la Cirugía menor, excepto las del arte de dentistas.

Art. 6.º Además de estas nociones, aprendidas teóricamente, deberán adquirir la práctica necesaria, asistiendo dos años escolares á algún Hospital público, cuyo número de camas no sea menor de 60, sirviendo en él de Ayudantes de aparato ó de aparatistas, lo que se acreditará con certificado del Médico de la enfermería ó enfermerías donde hubiesen prestado dicho servicio. En este certificado, que deberá llevar el V.º B.º del Director del establecimiento, se expresará el tiempo que haya durado dicho servicio y el modo como lo hubiere desempeñado el candidato.

Art. 7.º Para probar la suficiencia de los interesados en estos conocimientos prácticos, se constituirá á principios de cada año económico en las Facultades de Medicina sostenidas por el Estado, un Tribunal nombrado por los Rectores respectivos á propuesta de los Decanos, que se compondrá de un Catedrático numerario, Presidente, un Doctor ó Licenciado Cirujano de Hospital, y un Auxiliar ó Ayudante de la Facultad, que será Secretario.

Art. 8.º El examen será oral y práctico, versando sobre las asignaturas de primera enseñanza elemental, y después sobre todas las materias indicadas en el art. 5.º

Art. 9.º Los que aspiren á esta reválida, la solicitarán del Rector de la Universidad donde pretendan sufrir el examen; previo este requisito, concederá el Rector la admisión al examen, pasando el expe-

diente al Decano de la Facultad para que convoque á los Jueces que compongan el Tribunal.

Art. 10. Las actas de aprobación, firmadas por todos los Jueces y por el interesado, pasarán con el expediente al Rector para que consten en un registro especial y se eleven á la Dirección general de Instrucción pública, donde se expedirá por el Director el título de Practicante, con expresión de las facultades que éste le confiera.

Art. 11. Los derechos que habrán de satisfacerse por el examen y el título serán los mismos que en la actualidad se hallan señalados. Los de examen los entregarán los interesados en las Secretarías de las Facultades para su distribución entre los Jueces.

Art. 12. Las Matronas, autorizadas solamente para la existencia á los partos naturales, deberán adquirir de igual manera los conocimientos siguientes:

1.º Nociones de Obstetricia, especialmente de la parte anatómica y fisiológica.

2.º Fenómenos del parto y sobreparto naturales y señales que los distinguen de los preternaturales y laboriosos.

3.º Preceptos y reglas para asistir á las parturientas y paridas y á los niños recién nacidos en todos los casos que no se aparten del estado normal y fisiológico.

4.º Primeros y urgentes auxilios que debe prestar el arte á las criaturas cuando nacen asfíticas ó apopléticas.

Y 5.º Modo y forma de administrar el bautismo de necesidad á los párvulos, cuando pelagra su vida. Tendrán que comprobar además que han asistido en alguna maternidad como auxiliares en los partos, por tiempo de dos años, con certificado del Profesor ó Profesores del establecimiento á cuyas órdenes

hayan estado y con el V.º B.º del Director del mismo.

Art. 13. Para el examen de reválida se observarán las mismas reglas establecidas para el de los Practicantes, nombrándose otro Tribunal especial con las mismas formalidades.

Art. 14. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

Madrid 16 de Noviembre de 1888.—Aprobado por S. M., José Canalejas y Méndez.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Por renuncia de los propuestos por el Consejo de

Instrucción pública en primero, segundo y tercer lugar para la cátedra de Historia natural del Instituto de Tarragona, el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á dicha vacante, con el sueldo que actualmente disfruta á D. Pedro Ferrando y Plou, Catedrático numerario, de igual asignatura en el de Gerona, que ocupa el cuarto lugar en la indicada propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Noviembre de 1888.—Canalejas y Méndez.—Sr. Director general de Instrucción pública. (Gaceta del 30 de Noviembre)

ellos corresponden contribuir, pueden examinarlo y producir las quejas los que se creyeran agraviados.

Espluga de Francolí 1.º de Diciembre de 1888.—Jaime Macaya.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Julio último.

Día 5.—Sesión extraordinaria.—Se acuerda otorgar un documento que acredite á D. Salvador Antich Carbonell, la adquisición de una pluma de agua á censo, que la Corporación concedió al Hospital y compró en pública subasta.—Se aprueba el arqueo de los fondos generales municipales de 30 de Junio último.—Se autoriza á Don Manuel Trayner para edificar un solar de la calle de Llagostera.

Día 6.—Se acuerda imponer á los cosecheros que durante el ejercicio corriente expendan vino al menudeo para el consumo público de 4'55 pesetas por hectólito.

Día 12.—Ordinaria.—Se autoriza á D. José Romeu para ensanchar una ventana de la casa que posee en la calle de Algarrobas.—Informar favorablemente una solicitud de D. Bartolomé Gondy para edificar un solar sito en la carretera de Alcover á Santa Cruz de Calafell.—Se acuerda admitir la dimisión que del cargo de Depositario de este Municipio ha presentado D. Salvador Antich.—Que se proceda al arreglo que atraviesan el puente de Fransa.—Se aprueba la línea proyectada en los terrenos denominados «Camp del Micalot» de D.ª Antonia Nin, señalados en el plano que ha presentado con la línea de puntos encarnados y letras A. B.—Se acuerda nombrar Depositario de este Municipio á D. Tomás Junyent.

Día 17.—Extraordinaria.—Se nombra el Concejal que debe formar parte de la Junta aforadora de esta villa.

Día 19.—Ordinaria.—Salva su voto en contra el Concejal D. José Magriñá, al acuerdo de la sesión anterior respecto del nombramiento de Depositario.—A instancia del propio Sr. Magriñá, la Comisión de festejos, ilustra al consistorio respecto de los que tiene acordados para el día de la fiesta mayor.—Se designa al Notario de esta villa Don Jaime Ramón para autorizar una escritura, cediendo una pluma de agua á D. Antonio Fons.

Día 20.—Extraordinaria.—Se delibera acerca de los deudores cobrables é incobrables por consumos de 1887 á 88, cuya relación ha presentado el Recaudador.

Día 24.—Ordinaria.—Se autoriza á D. Ramón Fontana para abrir una puerta en la casa que posee en la calle del Carreró.—Se acordó invitar á todas las Autoridades á

los actos públicos que se celebrarán en esta villa el día de Santa Ana.—Se expone al público el reparto de consumos del corriente ejercicio 1888 á 89 por ocho días para que los contribuyentes puedan hacer las reclamaciones que les convengan.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión del día de hoy. Vendrell 22 de Noviembre de 1888.—Estéban Tous, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Pedro Mr. Vidal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3897

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos del expediente de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal que se siguió sobre lesiones contra Agustín Venancio Ventura y otros, se saca á pública subasta por tercera vez las fincas siguientes:

Primera. La tercera parte de la casa sita en la villa de Ulldecona y calle de Poniente; linda por la derecha con la de Manuel Alfara, por la izquierda con la de Bautista Raga y por detrás con el huerto Vergé de Vicente Vizcarro, se compone de bajos y un piso cubierto con terrado; comprende la superficie de treinta y siete metros sesenta centímetros iguales á novecientos ochenta y nueve palmos cuadrados, y es de valor dicha tercera parte doscientas trece pesetas..... 213 ptas.

Segunda. Y la otra tercera parte de la otra casa situada en la propia villa y calle nueva de Vidal; lindante por la derecha con la Joaquín Raures, por la izquierda con la de José Nadal y por detrás con la acequia de riegos del pueblo, se compone de paredes elevadas y maderos colocados para dos pisos, cubierta con tejado y terrado de nueva construcción; comprende la superficie de ochenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros iguales á dos mil doscientos dos palmos cuadrados; de valor dicha tercera parte mil cuatrocientas diez y seis pesetas..... 1.416 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veinte y uno de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; que se verificará sin sujeción á tipo alguno, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—Por M. de S. S., Diego J. Quinzá.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3895

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Día 30 de Noviembre de 1888

AÑO ECONÓMICO DE 1888 Á 1889

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Rentas.....	536'47	"	"	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandadas.....	"	"	"	"
4 Repartimiento.....	804.000'00	69.308'41	"	734.691'59
5 Instrucción pública.....	"	"	"	"
6 Beneficencia.....	11.783'33	874'50	"	10.908'83
7 Ingresos extraordinarios..	"	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	89.748'66	4.858'52	"	84.890'14
9 Empréstitos.....	"	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"	"
11 Resultados de ejercicios cerrados.....	"	53.333'98	53.333'98	"
12 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	150.523'31	150.523'31	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	28.500'00	28.500'00	"
14 Reintegros.....	"	230'00	230'00	"
PAGOS.	906.068'46	307.628'72	232.587'29	831.027'03
1 Administración provincial	76.018'33	23.850'04	"	52.168'29
2 Servicios generales.....	118.258'66	3.900'00	"	114.358'66
3 Obras obligatorias.....	180.626'90	26.508'33	"	154.118'57
4 Cargas.....	20.000'00	"	"	20.000'00
5 Instrucción pública.....	80.899'39	3.079'05	"	77.820'34
6 Beneficencia.....	247.213'20	21.992'20	"	225.221'00
7 Corrección pública.....	35.834'00	3.228'45	"	32.605'55
8 Imprevistos.....	10.000'00	80'00	"	9.920'00
9 Nuevos Establecimientos.	"	"	"	"
10 Carreteras.....	59.223'26	"	"	59.223'26
11 Obras diversas.....	30.000'00	"	"	30.000'00
12 Otros gastos.....	47.994'72	4.446'80	"	43.547'92
13 Resultados.....	"	"	"	"
14 Ampliación del presupuesto anterior.....	"	125.004'51	125.004'51	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	28.500'00	28.500'00	"
Existencia en Caja.....	906.068'46	240.589'38	153.504'51	818.983'59
"	"	67.039'34	"	"
"	"	307.628'72	"	"

Tarragona 1.º de Diciembre de 1888.—El Contador de fondos provinciales, Migue Camarero.—V.º B.º—El Presidente de la D. P., Valls.

Núm. 3896

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Confeccionado el reparto vecinal para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente año económico, pago de los guardas del

campo y gastos consignados para la extinción de la flojera, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, éstos por la parte que á

ALFORJA

Por fallecimiento

Besora Rosas Juan.
Besora Lavall Juan.
Besora Compte Miguel.
Cantero Gatell José.
Puig Hagué Vicente.
Riqué Ferré Sebastian.
Saludes Figuerola José.
Salvadó Pedrol José.

Por cambio de domicilio

Bagés Serra Francisco.
Martí Boronat Juan Bautista.
Mestres Llobera Ramon.
Saludes Pellisé Francisco.
Tomás Sarabé Miguel.

ALMUSARA

Por fallecimiento

Estivill Anguera Juan.
Juanpera Ferré Juan.
Masdeu Estivill José.
Vallverdú Clavé Jaime.

Por cambio de domicilio

Llorens Castellnou Juan.

BORJAS DEL CAMPO

Por fallecimiento

Domingo Monner Antonio.
Pujol Juncosa Juan.
Trill Ramon Jaime.

Por cambio de domicilio

Bartolomé Juncosa Juan.

BOTARELL

Por fallecimiento

Ferré Roca José.
Martorell Pujades Francisco.
Nogués Llaberia José.

CASTELLVELL

Por fallecimiento

Ribas Martí Joaquín.

CAMBRILS

Por fallecimiento

Aguiló Mas Juan.
Alterachs Savall Miguel.
Badia Nolla Plácido.
Bassedas Vilá José.
Bieto Gené Miguel.
Basedas Pallejá Miguel.
Basedas Vidal José.
Barenys Ramonet Juan.
Ferré Nolla Juan.
Ferré Aulés Juan.
Fabregas Domenech Gabriel.
Folch Ballester Salvador.
Gumá Serra Pedro.
Jordi Ramonet Juan.
Llobera Mir Pedro.
Mata Dalmau José.
Ortoneda Cabré Jaime.
Ortoneda Cabré Salvador.
Olivé Vidall José.
Pallejá Folch José.
Recasens Bassedas José.
Rovira Martí Mariano.
Rodon Juncosa Juan.
Mata Pedret José.

Por cambio de domicilio

Bergalló Jansá Juan.
Bergalló Berengué Juan.
Cabré Parés Plácido.
Gelada Carriol Joaquín.
Regnart Ferré Salvador.
Rovira Clot Salvador.
Ferré Sans Juan.
Ferré Folch Ramon.

MONTBRIÓ

Por fallecimiento

Borrrell Dalmau Francisco.
Borrrell Dalmau José.
Benaiges Benet Pedro.
Blay Nolla Juan.
Franceschs Munté Juan.
Rovira Cabré Francisco.

Por cambio de domicilio

Escuté Pedret Jaime.
Gené Gullé Juan.
Matas Borrás Pedro.
Pedret Vernet José.

MASPUJOLS

Por fallecimiento

Llauradó Fort Isidro.
Llauradó Morell Pablo.
Sans Salvat Francisco.
Sansó Benet Francisco.
Vilá Sans Juan.

Por cambio de domicilio

Benet Barenys Gabriel.

MONTROIG

Por fallecimiento

Aragonés Pascual Pedro.
Anglés Bru Miguel.
Borrás Demis Martin.
Capafons Freixas José.
Capafons Aragonés José.
Ferraté Fraga Manuel.
Ferraté Bagés Pedro.
Freixas Cañellas Bautista.
Font Miralles Juan.
Gual Vernet José.
Borrás pujades José.
Bagés Aloy Esteban.
Compte Amat José.
Maseras Gasó José.
Margeneda Puchet Juan.
Mestres Pujals José.
Martí Pujol Juan.
Sedó Rofes Pedro.
Sentís Fortuny Ramon.
Toda Cabré Miguel.

Por cambio de domicilio

Munté Solé José.
Puñet Gassó Joaquín.
Pallejá Nolla Juan.

RIUDECOLS

Por fallecimiento

Aragonés Cugat José.
Cabré Nogués Pedro.
Cabré Mestres Ramon.
Cabré Ramón Jaime.
Domenech Aragonés Pedro.
Domenech Tost José.
Mestres Aragonés Pedro.
Mestres Mestres Pedro.
Mestre Domenech José.
Mestre Boronat Francisco.
Mestre Soroneilas Jaime.
Monné Ortoneda Juan.
Rogés Aragonés Elías.
Solanelles Roca José.
Teixidó Aragonés Manuel.
Torres Pujol Ramón.
Tost Mestres Pedro.
Tous Aragonés José.
Vall Roca Domingo.
Vall Huguet Salvador.
Valero Nolla José.

Por cambio de domicilio

Casas Homs Francisco.
Fortuny Boronat Enrique.
Genovés Vilá Tomás.
Puñet Cerveró Joaquín.
Roca Plana Francisco.
Savé Fransechs Pedro.

RIUDOMS

Por fallecimiento

Corts Gandé Jaime.
Cros Pujol José.
Fernandez Gavaldá José.
Fontgibell Barrera José.
Figueras Macaya Agustin.
Ferrán Guinovart Antonio.
Garola Domenech Francisco.
Gavaldá Torrell Juan.
Gaya Gispert Buenaventura.
Gil Vilafella José.
Grau Cabré Buenaventura.
Massó Capdevila José.
Nogués Papió Magin.
Salvadó Massó Mariano.

Torres Coll José.
Torres Trill Antonio.
Virgili Pagés Alejandro.

Por cambio de domicilio

Nogués Esteve Antonio.
Ribas Armadas Juan.

SELVA

COLEGIO CASAS CONSISTORIALES

Por fallecimiento

Barbará Alcover Andres.
Bertrán Oliva Magin.
Cogull Ripoll Juan.
Calero Bassedas José.
Fuñoll Dalmau José.
Feliu Pañet Juan.
Fortuny Estevill Agustin.
Mallafré Gondolbeu Juan.
Masdeu Obradó José.
Masdeu Serañena Pedro.
Olivé Aymemí Pedro.
Pamies Masdeu Ramon.
Pamies Girona Andrés.
Roigé Pino José.
Robusté Rabasa Antonio.
Vallvé Plá José.
Vallvé Soronellas José.
Vallverdú Barbará Blas.

Por cambio de domicilio

Fort Font Antonio.

SELVA

COLEGIO ESCUELAS PIAS

Por fallecimiento

Andreu Font Antonio.
Bové Amat José.
Fonts Girona Andrés.
Lluch Salas Marcos.
Mallafré Roca José.
Gavaldá Escofia Ignacio.

Por cambio de domicilio

Llopis Cabeza Antonio.

VILAPLANA

Por fallecimiento

Aimemí Vinadé Francisco.
Agostench Anguera Ramon.
Costa Cavallé Vicente.
Ferré Aixelá José.
Mestre Llobera Francisco.
Ruis Ferré Juan.
Salvat Fraga José.
Vernet Bigorra José.

Por cambio de domicilio

Aymemí Munté Jaime.
Martorell Reig Esteban.
Mestres Mariné Sebastian.
Prats Rosich Salvador.

Reus 28 de Noviembre de 1888.
—El Alcalde accidental Presidente de la Comisión del Censo, Eusebio Folguera.—P. A. de la C. L., El Secretario, Manuel Folch.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL PARA DIPUTADOS A CORTES

DISTRITO DE VALLS

Anotaciones de alta y baja del Censo electoral de este distrito, practicadas desde su última rectificación, que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que se previene en el art. 55 de la Ley de 28 de Diciembre de 1878.

SECCION 1.ª—VALLS

BAJAS

Por fallecimiento

Blasi Cetra Tomás.
Bofarull Casas José.
Calbet Serra Miguel.
Farrés Muret Paladio.
Flaviá Sans Francisco.

Forés Segú Juan.
Garriga Morla Pablo.
Homs Salas Pablo.
Jové Güell Francisco.
Magrané Tibau Juan.
Mestres Tondo Francisco.
Marti Fargas Isidro.
Queralt Olivé Diego.
Sanromá Miguel Juan.
Segú Cendrós José.
Saperas Vives José.
Torner Vilafranca Francisco.
Trilla Fábregas Ramon.
Vidal Alaix José.
Ximénez Brunet Pedro.

Por cambio de domicilio

Comas Virgili Andrés.
Farré Miguel Francisco.
Grau Vives Pablo.
Montserrat Casas Vicente.
Mañé Marqués José.
Robusté Bigorra Antonio.

ALTAS

Por cambio de domicilio

Cabestan Giné Pedro.

SECCION 3.ª—BARBARÁ

BAJAS

Por fallecimiento

Bella Sabaté Antonio.
Calbet Miró Victoriano.
Contijoch Roca Juan.
Civit Grau Antonio.
Caralt Esplugas Pablo.
Cortes Estrada Juan.
Farré Calbet José.
Fabregal Poblet Manuel.
Fabregat Roca Victoriano.
Farré Miró Victoriano.
Miró Grau Ramon.
Miró Esplugas Antonio.
Miró Sagarra Magin.
Poblet Torrell José.
Rosanes Miró Ramon.
Rosanes Miró José.
Sarro Vallés Ignacio.
Salat Abella Ramon.
Tarragó Civit Francisco.
Torné Civit Juan.
Tous Amatllé Antonio.
Vallvé Esplugas Ramon.
Vadri Rosell Bernardo.
Vendrell Mateu José.

Por cambio de domicilio

Domenech Granell Antonio.

ALTAS

Por cambio de domicilio

Vilanova Rosas José.

SECCION 4.ª—MONTBLANCH

BAJAS

Por fallecimiento

Alfonso Forasté José.
Alsina Miró Luis.
Barril Sabaté Isidro.
Caballé Casanovas Vicente.
Campdepedrós Permanyer Andrés.
Cantó Masalles Salvador.
Dalmau Balcells Jaime.
Espinach Gual Antonio.
Farriol Sanromá Malias.
Figuerola Catalá José.
Folch Busquets Buenaventura.
Gil Durán José.
Marsal Pomes Ramon.
Miret Clavé Ramon.
Monné Pedrol José.
Poblet Aviá Eloy.
París Gonzáles Antonio.
Pedrol Ripoll José Antonio.
Roca Copons Buenaventura.
Poncés Gay José.
Piñol Pedrol Ramon.
Serrret Barrot Buenaventura.
Tosas Mestres Juan.
Tomas Rafols Mariano.

Por cambio de domicilio

Bergada Panadés Ramon.
Casanovas Batlle Magin.

Gassol Mille José.
Martorell Morera Pedro Juan.
Odena Voltas Ramon.
Pamies Odena Miguel.
Palau Guardia Ramon.
Saura Doria Juan.

SECCIÓN 5.ª—SOLIVELLA

ALTAS

Por sentencia judicial

Contribuyentes

Armengol Roselló José.
Andreu Prous José.
Anglés Pagés Antonio.
Anglés Ribas Juan.
Anglés Monensi Magín.
Ballart Ballart Manuel.
Corbella Monseny Juan.
March Monseny Antonio.
Montañola Amill Ramon.
Masagué Berenger José.
Monseny Sans Jaime.
Monseny Queralt Magín.
Palau Prous José.
Pijoan Espinach Juan.
Salvadó Solé José.
Sanahuja Ballart José.
Sardá Solé Antonio.
Salart Torres Juan.
Travé Negret Magín.
Iglesias Andreu Juan.
Iglesias Ballart Lorenzo.

Capacidades

Galtés Rech Agustín.
Juliá Clivillé Jaime.

SECCIÓN 6.ª—VILARRODONA

BAJAS

Por fallecimiento

Coch Benet Juan.
Figuerola Recasens José.
Miguel Arasá José.
Massó Casals Juan.
Ventosa Bella Ramon.

Por cambio de domicilio

Canela Robert Juan.
Ventosa Robira Isidro.

RODOÑA

ALTAS

Por cambio de domicilio

Ventosa Robira Isidro.

Por sentencia judicial

Ferrerons Recasens Pedro.
Gestí Vidal José.
Miracle Sanabra Antonio.
Oliva Freixa José.
Papiol Solé José.
Puig Porta Jaime.
Riera Fortuny Pedro.
Segalá Gené José.
Sendrós Puig José.

BAJAS

Por fallecimiento

Farré Palau Juan.

SECCIÓN 7.ª—VALLMOLL

BAJAS

Por fallecimiento

Campanera Ricart Pablo.
Cabré Blasí Ramon.
Cosidó Fortuny Andrés.
Mercadé Montserrat Pablo.
Masagué Menasanch José.
Ollé Cosidó Ramon.
Ollé Torrens Mariano.
Piñol Güell Pedro Jaime.

Por cambio de domicilio

Marimon Rocamora Juan.
Piñol Torrens Buenaventura.
Vilanova Rosas José.

GARIDELLS

BAJAS

Por fallecimiento

Calbó Ferré Juan.

SECCIÓN 8.ª—VILALLONGA

MILÀ

ALTAS

Por sentencia judicial

Banús Montserrat Pedro.
Banús Montserrat Juan.
Garriga Esteva Francisco.
Palau Vilanova Juan.
Palau Sabaté Pablo.
Tell Capdevila Manuel.
Tudores Mestres Pedro.

BAJAS

Por fallecimiento

Vidal Roig José.

SECCIÓN 9.ª—VILABELLA

BAJAS

Por fallecimiento

Alegret Domenech Domingo.
Blanch Domenech Juan.
Cañellas Segú Juan.
Guivernau Boronat Juan.
Gatell Parés Ramón.
Mestre Pie Magín.
Pie Busquets José.
Parés Prats Pedro Mártir.
Rovira Virgili José.
Sanahuja Mañé Ramón.
Sardá Musté Pedro.
Salvat Guinovart José.

Por cambio de domicilio

Rovira Figuerola Juan.
Vidales Gené José.

ALIÓ

ALTAS

Por sentencia judicial

Contribuyentes

Anguela Solé Andrés.
Batalla Batalla Juan.
Batalla Montserrat José.
Batalla Segarra José.
Batalla Segarra Francisco.
Batalla Montserrat Pablo.
Balañá Mari Agustín.
Coll Plana José.
Cunillera Plana Jaime.
Catalá Cadenas José.
Dalmau Plana Pablo.
Domingo Galofré Pablo.
Domenech Recasens José.
Gené Grimau José.
Guinovart Badá Francisco.
Farré Farré Antonio.
Llenas Jofré Francisco.
Montserrat Figuerola Juan.
Martí Ollé Pedro.
Montserrat Pons Pablo.
Ollé Vidal Gregorio.
Ollé Lloré Pablo.
Plana Montserrat Lorenzo.
Pie Gatell Juan.
Papiol Papiol Juan.
Queralt Serra Francisco.
Ribé Cudinach José.
Robert Fransesch Florencio.
Saperas Andreu Damian.
Sendrós Vives José.
Vendrell Vives Juan.
Vilá Plana José.

SECCIÓN 10.—LILLA

MONTREAL

BAJAS

Por fallecimiento

Altés Rius José.
Buqué Vendrell Agustín.
Isern Ollé Juan.
Roig Ollé Antonio.

Por cambio de domicilio

Sans Robert José.
Vilalta Serra Pedro.

VILAVERT

BAJAS

Por fallecimiento

Alsina Catalá Juan.
Blay Copons Francisco.

Cartañá Odena Martín.
Vilá Musté Ramon.

Por cambio de domicilio

Solé Robusté Ramon.

SECCIÓN 11.—BLANCAFORT

BAJAS

Por fallecimiento

Aluja Rius Juan.
Barril Carbonell Tomás.
Civít Pascual Juan.
Fonoll Trilla Antonio.
Llort Palau Antonio.
Martí Llevat Antonio.
Oliveras Bautista José.
Prats Amenas Antonio.
Pares Tomás Isidro.
Prats Morera José.
Sendra Samuel José.
Ventura Sans Vicente.
Vives Salvador Antonio.

Por cambio de domicilio

Baldrich Civít Vicente.
Llort Moix José.
Llort Roig José.
Monsarro Freixas Ramon.

GUARDIA DELS PRATS

ALTAS

Por sentencia judicial

Amill Sugrañes Antonio.
Boada Sugrañes Francisco.
Pi Faidiella Juan.
Sugrañes Martí Pablo.

PIRA

BAJAS

Por fallecimiento

Amill Plenafeta José.

ALTAS

Por sentencia judicial

Amill Amorós José.
Amill Puig Antonio.
Amorós Capdevila Ramon.
Amorós Amorós Francisco.
Amorós Capdevila Antonio.
Amill Amorós Francisco.
Dalmau Poblet Tomás.
Mateu Giné Antonio.
Martí Farran Magín.
Martí Cendra José.
Poblet Ferré Isidro.
Poblet Sabaté Juan.
Odena Alsina Juan.

Capacidades

Badía Teixidó Juan.
Ferré Boada Joaquín.
Poblet Sabaté Pablo.

Valis 30 de Noviembre de 1888.
—El Alcalde Presidente de la Comisión Inspectora, Pedro Abellá.—
Por acuerdo de la Comisión Inspectora, el Secretario, Juan Grau.

DISTRITO ELECTORAL DE TORTOSA

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES

Anotaciones de alta y baja practicadas en el Registro del Censo electoral de este distrito para Diputados provinciales, con arreglo a lo que dispone el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1878 que se insertan en el Boletín oficial de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 55 de la citada ley.

SECCIÓN 1.ª—TORTOSA

COLEGIO 1.º—CASAS CONSISTORIALES

SECCIÓN ÚNICA

BAJAS

Por fallecimiento

Also Espuny Benito.
Audi Valls Antonio.

Baulenas Galobardes Cayetano.
Cartes Arbonés Juan.
Fontcuberta Figueres José.
Montserrat Blanch Joaquín.
Panicello Hernandez José Antonio.

COLEGIO 2.º—SEMINARIO—SECCIÓN ÚNICA

BAJAS

Por fallecimiento

Ardit Roca José.
Colomé Cid Tomás.
Cid Ventura Francisco.
Domingo Valldeperez Joaquín.
Domingo Sol Francisco.
Mañá Serres Mariano.
Pallarés Lleó Buenaventura.
Subirats Ferreres Andrés.

COLEGIO 3.º—HOSPITAL.—SECCIÓN 1.ª

BAJAS

Por fallecimiento

Also Duart Juan Bautista.
Calvet Estrada Juan.
Domingo Arnau Agustín.
Forcada Valldeperez José.
Maimir Sala Domingo.
Montserrat Rives José.
Tomas Curto José.

COLEGIO 3.º—SAN VICENTE.—SECCIÓN 2.ª

BAJAS

Por fallecimiento

Miró Castellá Francisco.

COLEGIO 4.º—CAVA.—SECCIÓN ÚNICA

BAJAS

Por fallecimiento

Arques Castells Rafael.

COLEGIO 5.º—CÁRCEL.—SECCIÓN ÚNICA

BAJAS

Por fallecimiento

Altadill Fábregues Ignacio.
Caballé Estorach Domingo.
Cugat Vidal Francisco.
Curto Cardona Isidro.
Homedes Baubí José.

COLEGIO 6.º—JESÚS.—SECCIÓN ÚNICA

BAJAS

Por fallecimiento

Forés Codorniu Tomás.
Sabaté Pujol José.

SECCIÓN 2.ª—ALCANAR.—COLEGIO 1.º

BAJAS

Por fallecimiento

Alonso Fandos Calixto.
Adell Reverter José.
Bel Redon Salvador.
Balada Valls Bautista.
Bel Sancho de Jacinto Bautista.
Balada Sanz Bautista.
Bort Muñoz Tomás.
Boix Balada Narciso.
Casals Queralt Antonio.
Castells Cartes José.
Forcadell Fibla Miguel de Juan.
Gil Subirats José.
Gombau Marsá Francisco.
Gil Nolla Miguel.
Jaroni Chiveli Cristóbal.
Morralla Valls Rafael.
Matamoros Juan José.
Matamoros Matamoros Valentin.
Plá Forner Agustín.
Queralt Rubio de Antonio José.
Queralt Huguet Joaquín.
Reverter Sabater Bautista.
Reverter Sancho Manuel.
Sancho Subirats Bautista.
Serra Esteller Ezequiel.
Segura Barrera Salvador.
Sorolla Subirats Miguel.
Subirats Rubio Ramon.
Subirats Bayarri Vicente.
Sancho Bayarri Miguel.
Sancho Matamoros Juan.
Sancho Matamoros Antonio.
Torner Grego Joaquín.
Valls Reverter Bautista.
Vidal Palleta José.